

reiteración, dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con línea a E. T. 1.441 en término municipal de Lérida.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Red básica subterránea a 25 KV. en el Complejo Sanitario de la Diputación Provincial.  
Final de la línea: E. T. 1.441.  
Término municipal afectado: Lérida.  
Cruzamientos: Diputación Provincial de Lérida, viales.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,195.  
Número de circuitos conductores: Dos de 6 x 150 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

#### Estación transformadora

E. T. número 1.441, «Hospital Psiquiátrico».  
Emplazamiento: Término municipal de Lérida.  
Tipo: Interior, dos transformadores de 630 KVA. cada uno de 25/0,38 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—571-7.

2555

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D.-4.264 R. L. T.)**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de ampliación con línea eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 1.442, «Calle Segovia», en término municipal de Lérida.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación a E. T. número 1.268 (D.-1.550 R. L. T.).  
Final de la línea: E. T. número 1.442, «Calle Segovia».  
Término municipal afectado: Lérida.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,085.  
Número de circuitos y conductores: Dos de 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio (entrada y salida línea subterránea).

#### Estación transformadora

E. T. número 1.442, «Calle Segovia».  
Emplazamiento: Calle Segovia, término municipal de Lérida.  
Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—572-7.

2556

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D.-4.302 R. L. T.)**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración, dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. con línea y E. T. número 1.463, «Calle Indívil y Mandonio».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 1.464, «Calle Mariola».  
Final de la línea: E. T. número 1.463, «Indívil i Mandoni».  
Término municipal afectado: Lérida.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,282.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 240 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

#### Estación transformadora

Número 1.463, «Indívil i Mandoni».  
Emplazamiento: Entre calles Júpiter y Venus.  
Tipo: Subterránea, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—574-7.

2557

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (28EL-1.500).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Braojos. Tiene su origen en línea aérea de media tensión de alimentación a la localidad de Braojos y su final

en C. T. en camino de los Molinos, 10. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la finca de don Angel Retamar Loza en camino de los Molinos, 10. Características principales son: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de Aluminoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón y longitud de 0,140 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—849-C.

2558

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.503).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Claudio Coello, número 55), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Becerril de la Sierra. Tiene su origen en línea de media tensión de alimentación a Becerril de la Sierra y su final en C. T. intermedia de colonia El Tomillar. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la colonia El Tomillar. Características principales: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos; longitud de 0,080 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—852-C.

2559

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.501).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Claudio Coello, número 55), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Bustarviejo. Tiene su origen en línea de media tensión de la urbanización «El Robledal» y su final en el C. T. de comunidad «La Pesquera». La finalidad de la instalación es la de alimentar al C. T. de la colonia de propietarios «La Pesquera». Las características principales son: Tensión, 20 KV.; ten-

dido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos y longitud de 0,080 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—850-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

2560

*RESOLUCION del FORPPA por la que se modifica la de 18 de julio de 1979, que dictaba normas para el abono a los pequeños cultivadores de remolacha y caña azucarera de las subvenciones establecidas para la campaña 1979-80, en orden a conseguir una agilización en el percibo de las mismas.*

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida durante el trámite de abono de las subvenciones análogas en la campaña anterior, de 1978-79, aconseja introducir, para la de 1979-80, medidas en el mecanismo de pagos que permitan agilizar dichos trámites y adelantar así el percibo, por los cultivadores, de las subvenciones correspondientes.

En consecuencia, esta Presidencia de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo en su reunión del día 21 de diciembre de 1979, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Única.—La redacción de la norma 8 de la Resolución del FORPPA, de 18 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), queda sustituida por la que sigue:

8. Petición de fondos al FORPPA: Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura formularán, según el resultado de los cotejos y comprobaciones a que se hace referencia en las normas anteriores, relaciones nominales, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo número 3, de los cultivadores con derecho a subvención, en las que figurarán las cantidades de remolacha y caña, objeto de subvención, entregadas y el importe de las mismas, que serán remitidas al FORPPA.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento:

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Inspector general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

2561

*ORDEN de 3 de enero de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», por Orden de 25 de marzo de 1968, en el sentido de incluir la importación de melamina técnica y la exportación de aminoplastos líquidos.*

Ilmo. Sr.: La firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9), y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) para la importación de metanol y urea técnica o industrial y la exporta-